

7

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001  
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO**

**1.1. Constitución de la Sociedad**

Transportadora de Gas del Norte S.A. ("la Sociedad" o "TGN") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de las Leyes N° 23.696 y 24.076 ("Ley del Gas") y el Decreto N° 1.189/92 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios.

TGN es titular de una licencia ("la Licencia") para la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en virtud de la cual se le concede el derecho exclusivo de operar los dos gasoductos de su propiedad existentes en las regiones Norte y Centro-Oeste de la Argentina.

El sistema de gasoductos de la Sociedad está directamente conectado a dos de las principales cuencas productoras de gas en el Norte y Centro-Oeste de la Argentina, la cuenca Noroeste y la cuenca Neuquina, e indirectamente, a yacimientos gasíferos ubicados en Bolivia.

La transferencia de los activos de Gas del Estado Sociedad del Estado ("GdE") a TGN y el inicio de las operaciones tuvieron lugar el 28 de diciembre de 1992, como resultado de la celebración de un contrato de transferencia (el "Contrato de Transferencia") de acciones entre el Estado Nacional, GdE y la sociedad controlante Gasinvest S.A. ("Gasinvest" o "sociedad controlante").

**1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad**

*- Contexto*

La República Argentina se encuentra inmersa en un contexto económico social extremadamente serio y complejo. El fin del régimen de convertibilidad de la moneda instaurado en abril de 1991 se enmarcó en hechos institucionales, políticos y sociales traumáticos tales como el abandono intempestivo del poder por parte de un gobierno constitucional, la sucesión de interinatos extremadamente breves, la declaración de *default* de la deuda pública y el dictado de normas de excepción que afectaron integralmente a la sociedad argentina en razón de alterar sustancialmente los contratos privados.

La Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario promulgada el 6 de enero de 2002 y las normas complementarias dictadas a su amparo importan una modificación sustancial de los marcos jurídicos bajo los cuales esta Sociedad presta sus servicios. Ello aunado a la sustancial devaluación de la moneda argentina y la inflación emergente han desencadenado un impacto adverso de significativa magnitud en los resultados económicos y la situación financiera de la Sociedad.

A partir del 3 de diciembre de 2001 el Gobierno Nacional emitió medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Reyes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)****1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)***- Contexto (Cont.)*

El 6 de enero de 2002, después de una crisis social y política que provocó la renuncia de dos presidentes, el Gobierno Nacional sancionó la Ley N° 25.561 que introdujo un profundo cambio al modelo económico vigente hasta ese momento, fundamentalmente por el abandono de la convertibilidad del peso vigente desde marzo de 1991.

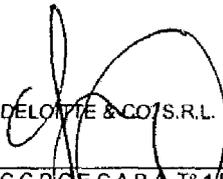
El 3 de febrero de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional había dictado el Decreto N° 214 de Reordenamiento del Sistema Financiero, bajo el cual se dispuso la transformación a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares u otras monedas extranjeras, existentes al 6 de enero de 2002. Bajo esta norma, los depósitos en dólares en el sistema financiero fueron convertidos a la relación de cambio US\$ 1 = \$ 1,40 en tanto que las deudas contraídas con el sistema financiero resultaron convertidas a la relación de cambio US\$ 1 = \$ 1; estableciendo asimismo que dichos depósitos y deudas serían ajustados por un Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") elaborado a partir del Índice de Precios al Consumidor, y devengarían tasas pasivas mínimas y activas máximas a determinar por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA").

Adicionalmente, el Decreto N° 214 transformó a pesos a la relación US\$ 1 = \$ 1 a las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en moneda extranjera no vinculadas al sistema financiero, estableciendo que si por aplicación de dicha disposición el valor resultante al momento del pago fuere superior o inferior al de la cosa, bien o prestación, cualquiera de las partes podría solicitar un reajuste equitativo del precio.

Ello no obstante, la regla general de pesificación establecida por el Decreto N° 214 ha sido objeto de sucesivas modificaciones que restringieron su alcance inicial.

Tras un breve periodo durante el cual coexistieron dos tipos de cambio, el 8 de febrero de 2002 se emitió el Decreto N° 260 que estableció a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones en divisas extranjeras, las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado, de acuerdo con los requisitos que establezca el BCRA.

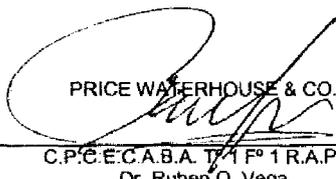
Paralelamente, el BCRA estableció un régimen de control de cambios que subsiste y por el cual se exige la conformidad previa de esa institución para las transferencias de divisas al exterior de carácter financiero y se restringe la compra de divisas. Si bien dicho régimen se ha visto parcialmente flexibilizado, subsiste en sus aspectos esenciales. Asimismo, el BCRA regula el ingreso obligatorio de divisas generadas por operaciones relacionadas con el comercio exterior, con ciertas excepciones expresamente admitidas.



DELOITTE & COYS.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3  
Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Ruben O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001  
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)****1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)***- Impacto en TGN.*

En lo que respecta al mecanismo de fijación de tarifas de la Sociedad y sin perjuicio de lo establecido en el marco contractual original, tal como se detalla en la Nota 1.3., la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario dispuso la pesificación de las tarifas al tipo de cambio \$ 1 = US\$ 1, su determinación al nivel en pesos vigente a esa fecha y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el Producer Price Index ("PPI") explicitado en la misma nota. Asimismo, la Ley de Emergencia Pública 25.561 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos de obras y servicios públicos tomando en consideración (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, (ii) la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente, (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, (iv) la seguridad de los sistemas, y (v) la rentabilidad de las empresas. En ese sentido, a través del Decreto N° 293 el Poder Ejecutivo Nacional delegó en el Ministerio de Economía la tarea de llevar a cabo el proceso de renegociación, para lo cual este organismo cuenta con el asesoramiento y asistencia de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, creada a ese efecto por el artículo 20 de la Ley N° 25.561, que debe ser permanentemente informada del trámite de la renegociación, y debe emitir su dictamen sobre los acuerdos alcanzados.

El 19 de abril de 2002, en cumplimiento del cronograma establecido por la Resolución N° 20/2002 del Ministerio de Economía y con arreglo a la Guía de Procedimientos aplicable a TGN, la Sociedad presentó a la Comisión de Renegociación el material que corresponde a la estimación del impacto adverso producido por las normas de emergencia y una explicación de la situación económico-financiera y ciertas sugerencias a efectos de mitigar el referido impacto. Los plazos de esta Comisión para expedirse fueron sucesivamente postergados hasta junio de 2003, sin que hasta el presente se adviertan avances significativos en el proceso de renegociación de la Licencia.

No obstante que el Decreto N° 293 y su norma reglamentaria, la Resolución N° 20/02 del Ministerio de Economía preveían que la Comisión de Renegociación elevaría sus recomendaciones al Poder Ejecutivo Nacional no más allá del 28 de junio de 2002, dicho plazo fue sucesivamente extendido hasta junio de 2003. Adicionalmente, las audiencias públicas que habían sido convocadas en septiembre y en octubre de 2002 para tratar los aumentos tarifarios de emergencia para ciertos servicios públicos, fueron suspendidas por órdenes judiciales a instancias de diversas asociaciones de usuarios. Un decreto de necesidad y urgencia dictado en noviembre de 2002 que aprobaba ajustes limitados de tarifas para empresas del sector gasífero y eléctrico, fue igualmente suspendido por orden judicial. Un nuevo intento del Poder Ejecutivo Nacional en enero de 2003 para disponer aumentos parciales para las tarifas de gas y electricidad, que en el caso de la Sociedad alcanzaba al 7%, resultó igualmente suspendido por decisión judicial.

Es así que, la modificación del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se venía desarrollando, así como el estado de la renegociación de los contratos mencionada, generan incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita hacer frente al repago de los pasivos, el

DELOITTE &amp; CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3  
Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Rubén O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)****1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)***- Impacto en TGN. (Cont.)*

recupero de los activos no corrientes y el mantenimiento de la Sociedad como empresa en marcha.

En particular, la "desdolarización", desindexación y el posterior congelamiento *de facto* de las tarifas, unido a la devaluación del peso y a la posterior evolución de la cotización del dólar en el mercado libre de cambios, alteraron el flujo de fondos futuro, dado que, a pesar de que parte de los egresos se realizan en pesos, la casi totalidad de la deuda financiera de la Sociedad ha sido contraída en dólares con sujetos del exterior, en cuyo caso la normativa arriba indicada de conversión de saldos acreedores no sería aplicable. Esta situación provoca un efecto adverso significativo, tanto en la situación patrimonial y financiera, como en los resultados de TGN.

*- Consecuencias inmediatas para TGN*

Como consecuencia del desequilibrio financiero generado por las medidas anteriormente mencionadas, el Directorio de la Sociedad ha fijado como objetivo administrar sus recursos con el propósito de: i) mantener la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo, tal como exige la Ley del Gas N° 24.076 y el artículo 10° de la Ley N° 25.561; ii) preservar el principio de empresa en marcha, y iii) asegurar la igualdad de trato a todos sus acreedores financieros.

En línea con estos objetivos, durante el ejercicio, la Sociedad se ha visto en la necesidad de postergar el pago de ciertas obligaciones financieras por un monto total de \$ 379,8 millones (incluye capital, intereses y comisiones) (Nota 6 y Anexo I).

En la medida de que la Sociedad no obtenga una dispensa ("*waiver*") en relación a dichos incumplimientos, ciertos acreedores tienen la posibilidad de plantear la caducidad de todos los plazos de vencimientos establecidos y solicitar la cancelación anticipada de sus acreencias, las que la Sociedad expone en los estados contables en corrientes y no corrientes, de acuerdo con los términos originales pactados.

Asimismo, se han iniciado contactos con los acreedores de estas obligaciones para acordar las condiciones de una espera que evite la ejecución de las cláusulas de aceleración y que permita a la Sociedad iniciar las negociaciones con el Gobierno Nacional tendientes a recomponer su flujo de fondos, a fin de normalizar el cumplimiento de su pasivo financiero.

Por otra parte, y en razón de las circunstancias descriptas, la Sociedad ha incumplido una serie de índices ("*covenants*") que se había comprometido a mantener con relación a ciertos pasivos financieros.

La Compañía se encuentra analizando su estructura de endeudamiento y espera lograr una recomposición de su ecuación económica para compatibilizarla con sus obligaciones financieras. A pesar de que la gerencia de la Sociedad entiende que existen alternativas viables, no es posible asegurar que tendrá éxito en implementarlas.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001  
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)****1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)***- Consecuencias inmediatas para TGN (Cont.)*

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los mismos, asumiendo que se alcanzarán los acuerdos necesarios con los acreedores financieros para evitar la aceleración del vencimiento de la deuda.

Sin embargo, es importante destacar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Sociedad podrían no informar todos los ajustes y/o reclasificaciones que pudieran resultar de estas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad ni el resultado de la renegociación del contrato con el Gobierno Nacional y su correlato en las tarifas. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar los efectos de estas medidas y su evolución futura, debiendo los mismos ser analizados bajo condiciones de alta incertidumbre.

**1.3. Marco regulatorio****a) Aspectos generales**

La Ley del Gas y su reglamentación, junto con la Licencia, el Contrato de Transferencia, el Pliego para la privatización de GdE (el "Pliego") y las resoluciones emitidas por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") establecen el marco jurídico en el que se desarrolla el negocio de la Sociedad.

La Licencia ha sido otorgada por un periodo original de treinta y cinco años. No obstante, la Ley del Gas y la Licencia establecen que la Sociedad podrá solicitar al ENARGAS una renovación de la misma por un periodo adicional de diez años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de TGN y formular una recomendación al Poder Ejecutivo Nacional.

**b) Tarifas***- Marco contractual*

Las tarifas correspondientes al servicio de transporte de gas natural fueron establecidas en la Licencia y se encuentran reguladas por el ENARGAS.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

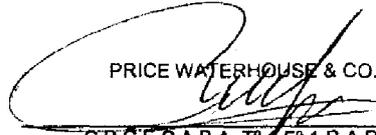
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Naymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)****1.3. Marco regulatorio (Cont.)****b) Tarifas (Cont)***- Marco contractual (Cont.)*

La Ley del Gas establece que las tarifas deben permitir cubrir los costos razonables de operación, impuestos y amortizaciones, a la vez de posibilitar una razonable rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable o equiparable y guardar relación con el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

Las tarifas están sujetas hasta el vencimiento de la Licencia a:

- i) ajustes semestrales resultantes de las variaciones del PPI;
- ii) ajustes por la revisión quinquenal de tarifas a ser efectuados por el ENARGAS, que afecten en la medida de lo posible, los factores de eficiencia "X" e inversión "K", donde "X" reduce la tarifa como contrapartida de aumentos de eficiencia y "K" la incrementa para incentivar inversiones no rentables;
- iii) ajustes no recurrentes para reflejar variaciones en los costos resultantes de cambios en normas impositivas (excepto en el caso de variaciones en el impuesto a las ganancias), y
- iv) ajustes no programados en virtud de otras causas objetivas y justificables a criterio del ENARGAS.

Como ya ha sido mencionado, la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, ha pesificado y congelado las tarifas de los servicios públicos, incluidas las correspondientes al servicio de transporte y distribución de gas natural.

Es de destacar, que la situación planteada ha derivado en la suspensión del proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas que estaba llevándose a cabo y a partir del cual debían determinarse las nuevas tarifas para el quinquenio 2003-2007 (medida dispuesta por la Resolución N° 38/2002 del Ministerio de Economía).

*- Suspensión de ajustes derivados del PPI*

Con fecha 17 de enero de 2000, la Resolución N° 1471 del ENARGAS dispuso diferir para el segundo semestre de 2000 la aplicación en la tarifa del ajuste del PPI que debía ser considerado a partir del 1° de enero de 2000.

El 17 de julio de 2000, TGN y las restantes licenciatarias de transporte y distribución de gas natural por redes celebraron un Acta Acuerdo con el Secretario de Energía de la Nación - actuando en representación del Ministro de Economía de la Nación - y con el ENARGAS, en virtud del cual se establecían ciertos criterios para extender el diferimiento hasta el 30 de junio de 2002. Este acuerdo fue posteriormente ratificado por Decreto N° 669/00 del Poder Ejecutivo Nacional del 4 de agosto de 2000, e implementado a través de resoluciones del ENARGAS de la misma fecha que aprobaron los cuadros tarifarios para el segundo semestre de 2000. Sin embargo el 18 de agosto de 2000 y a solicitud del Defensor del Pueblo de la Nación, un tribunal federal dispuso la suspensión cautelar del Decreto

DELOITTE &amp; CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001  
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)****1.3. Marco regulatorio (Cont.)****b) Tarifas (Cont)***- Suspensión de ajustes derivados del PPI (Cont.)*

N° 669/00 en el marco de una demanda ordinaria entablada por dicho funcionario contra el Poder Ejecutivo Nacional y el ENARGAS donde se plantea la inconstitucionalidad y nulidad de las disposiciones del Marco Regulatorio que contemplan el ajuste de las tarifas por PPI.

Basada en las disposiciones del Acta Acuerdo celebrada el 17 de julio de 2000 y posteriormente ratificada por el Decreto N° 669/00 TGN había devengado los importes correspondientes a las variaciones tarifarias diferidas hasta el 30 de setiembre de 2001.

Considerando la medida cautelar anteriormente citada (cuya validez continúa siendo objeto de debate judicial ante la Corte Suprema de Justicia), la Sociedad considera que se ha alejado la posibilidad de percibir mediante el ajuste de tarifas futuras, el importe correspondiente a las variaciones tarifarias no aplicadas oportunamente, motivo por el cual y sin que implique renuncia alguna a su derecho a percibir los importes devengados, ha decidido adoptar una posición de prudencia consistente en revertir, en el año 2001, el efecto de los ingresos por ventas oportunamente reconocidos e iniciar acción de repetición por \$ 4,3 millones en concepto de IVA pagado.

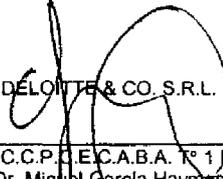
*- Nuevas disposiciones aplicables a las tarifas de TGN*

Con fecha 2 de mayo de 2002 fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto N° 689/02 que dispone que con efecto a partir del 6 de enero de 2002, las tarifas del servicio público de transporte de gas natural destinado a exportaciones realizadas a través del territorio nacional mediante el empleo de gasoductos, no se encuentran alcanzadas por lo dispuesto en la Ley N° 25.561 ni en el Decreto N° 214.

Un nuevo intento del Poder Ejecutivo Nacional en enero de 2003 para disponer aumentos parciales para las tarifas de gas y electricidad, que en el caso de la Sociedad alcanzaba al 7%, resultó igualmente suspendido por decisión judicial.

**c) Activos de disponibilidad restringida**

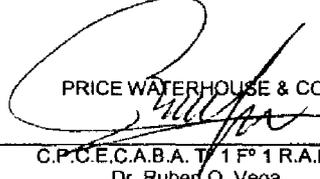
Una parte sustancial de los activos transferidos por GdE, principalmente los incluidos en los rubros Gasoductos, Ramales de alta presión, Plantas compresoras y Estaciones de regulación y/o medición de presión (Anexo A), ha sido definida por la Licencia como esencial para la prestación del servicio licenciado. En virtud de la Licencia, la Sociedad debe reparar y mantener los activos esenciales, junto con sus mejoras y ampliaciones, de acuerdo con ciertos estándares definidos en la misma. La Sociedad no puede disponer bajo ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otro destino que no sea la prestación del servicio de transporte, sin la previa autorización del ENARGAS.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3  
Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Rubén O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001  
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)****1.3. Marco regulatorio (Cont.)****d) Cuestiones ambientales**

En el marco de su política de cuidado y remediación ambiental, TGN renueva permanentemente su compromiso de preservar y proteger el medio ambiente y sus recursos naturales y por ello realiza la evaluación del impacto potencial sobre el medio ambiente de todas sus actividades, con el propósito de controlar y minimizar impactos que pudieran afectar adversamente los parámetros que definen la calidad ambiental. Al mismo tiempo diseña, construye, opera y desecha instalaciones, de manera ambientalmente segura y responsable cumpliendo con las normas y regulaciones federales, regionales y del ENARGAS.

**NOTA 2 - BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN**

Los estados contables han sido preparados aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por la Resolución General N° 368/01 y sus modificaciones, la Resolución N° 398/02 y la Resolución N° 415/02 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), así como la Resolución MD (Mesa Directiva) N° 3/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.).

Asimismo, se ha aplicado la Resolución N° 1660 de fecha 31 de marzo de 2000 del ENARGAS, modificada por la Resolución N° 1903 de fecha 18 de setiembre de 2000, que reglamentan ciertos criterios de valuación y exposición para toda la actividad regulada de transporte y distribución de gas natural. Estos criterios son similares a los de las normas contables vigentes.

**2.1. Consideración de los efectos de la inflación**

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001.

Con fecha 16 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 1269/02, que derogó el anterior Decreto N° 316/95, con lo cual se eliminó la restricción para los organismos de control de recibir estados contables en moneda homogénea. Dicho Decreto fue reglamentado para el ámbito de la CNV por la Resolución General N° 415 del 25 de julio de 2002, publicada en el Boletín Oficial el 30 de julio de 2002.

Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/02 del C.P.C.E.C.A.B.A., la Resolución N° 240/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") y la citada Resolución N° 415 de la CNV se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación en estos estados contables. Por esta razón, los mismos están expresados en moneda constante de diciembre de 2002 en base a las variaciones del Índice de Precios Internos al por Mayor Nivel General ("IPIM") publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("INDEC"), con relación al índice establecido como base, que es el de diciembre de 2001.

DELOITTE &amp; CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3  
Dr. Miguel García Haynes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Ruben O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 2 - BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN (Cont.)**

**2.1. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)**

La Sociedad ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E., con la inclusión de las modificaciones que recientemente le introdujo la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., adoptada por la Resolución CD N° 262/01 del C.P.C.E.C.A.B.A., considerando que la mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

**2.2. Principales criterios de valuación**

**a) Rubros liquidables en moneda argentina**

*Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas y provisiones*

Se han mantenido a sus valores nominales con más los intereses devengados, en caso de corresponder, hasta la fecha de cierre de cada ejercicio.

**b) Rubros liquidables en moneda extranjera**

*Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas y anticipos de clientes.*

Han sido valuados al tipo de cambio aplicable vigente, con más los intereses devengados, en caso de corresponder, hasta la fecha de cierre de cada ejercicio.

La Sociedad ha constituido una previsión sobre los créditos por ventas facturados en moneda extranjera y cuyo cobro en esa moneda o en su equivalente en moneda de curso legal está en proceso de negociación. Al respecto, se ha provisionado al 31 de diciembre de 2002 la suma de \$ 20,1 millones (Nota 3.a) y Anexo E).

**c) Activos intangibles**

Han sido valuados a su costo de incorporación al patrimonio expresado en moneda homogénea y se exponen netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas sobre la base de: a) un diferimiento de cuatro años para las reparaciones integrales de turbinas ("overhaul") e implementación del sistema integrado de administración y mantenimiento que se amortizan con el criterio de "año de baja completo"; b) un diferimiento de cinco años para el pasaje del instrumentado para la detección de corrosión en los gasoductos con el criterio de amortización de "año de baja completo".

Por su parte, el periodo de diferimiento de los gastos de constitución de Programas Globales de Obligaciones Negociables está asociado al vencimiento original de las series emitidas y la imputación de sus amortizaciones se realiza con cargo a los "Resultados financieros generados por pasivos".

**d) Bienes de uso**

Para los bienes transferidos en el inicio de las operaciones de la Sociedad se ha tomado como valor de origen global el que fuera asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° F° 3  
Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Ruben O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001  
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 2 - BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN (Cont.)****2.2. Principales criterios de valuación (Cont.)****d) Bienes de uso (Cont.)**

Los activos adquiridos o construidos con posterioridad a la Toma de Posesión han sido valuados a su costo de adquisición o construcción, incluyendo materiales, mano de obra y costos indirectos, y se exponen netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

La Sociedad ha considerado como elementos integrantes del valor de ingreso al patrimonio de los bienes de uso a los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de las obras de inversión, cuya construcción se prolonga en el tiempo, hasta su condición de puesta en marcha.

Los valores antes mencionados se expresan en moneda homogénea

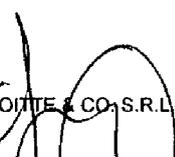
La depreciación es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores de origen al final de la vida útil estimada, siguiendo el criterio de "año de baja completo" para los bienes en stock hasta el 31 de diciembre de 1999 y de "mes de alta" para los bienes de uso dados de alta desde el 1° de enero de 2000.

La Resolución MD (Mesa Directiva) N° 3/02, emitida el 6 de marzo de 2002 por el C.P.C.E.C.A.B.A., adoptada por la Resolución General N° 398/02 de la CNV, permite la activación en el saldo de los bienes de uso de las diferencias de cambio originadas por pasivos en moneda extranjera existentes al 6 de enero de 2002, que financiaron la adquisición, producción o construcción de activos fijos. Al respecto, se registraron \$ 1.242,9 millones de diferencias de cambio, las cuales netas del efecto de la inflación ascienden a \$ 504,3 millones. Dichas diferencias de cambio serán depreciadas durante la vida útil restante de los respectivos bienes de uso.

De acuerdo a lo normado por la misma Resolución, las diferencias de cambio incorporadas al activo, actuarán como un adelantamiento del reconocimiento de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda y quedarán subsumidas en la expresión de los valores contables en moneda homogénea.

Habiendo efectuado un análisis del stock de materiales y repuestos de consumo, la Sociedad identificó ciertos elementos del mismo que han presentado muy baja rotación en el último ejercicio. Por tal motivo se ha decidido constituir una provisión sobre el valor actualizado de los mismos de \$ 13,0 millones que fueron imputados en los costos de explotación del ejercicio (Anexo H)

Sujeto a la resolución de la incertidumbre generada por la modificación del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se venía desarrollando, así como al resultado de la renegociación del contrato, el valor de libros de los activos fijos, tomados en su conjunto, no excede su valor recuperable.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

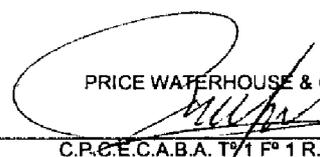
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 2 – BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES VALUACIÓN Y EXPOSICION (Cont.)**

**2.2 Principales criterios de valuación (Cont.)**

**e) Inversiones no corrientes**

La inversión en Bonos bajo el Programa de Letras Externas a Mediano Plazo de la República Argentina ha sido valuada al costo de adquisición con más los intereses devengados a la tasa explícita hasta el 31 de diciembre de 2002, neto de la previsión para desvalorización necesaria a fin de representar el valor recuperable de la misma (Nota 5).

Las inversiones en las sociedades vinculadas COMGAS y COPERG han sido valuadas al valor patrimonial proporcional, sobre la base de los estados contables de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2002.

Para la determinación del valor patrimonial proporcional, se han aplicado los criterios establecidos en las Resoluciones Técnicas N° 5 y N° 13 de la F.A.C.P.C.E.

**f) Otros activos - Stock de gas**

El gas en existencia en la red del gasoducto ha sido valuado conforme al precio de reposición del metro cúbico de gas, con más el precio promedio del transporte. Los resultados derivados de la aplicación de estos precios se registran en el rubro "*Resultados financieros generados por activos - resultados por tenencia*".

El valor de libros de este activo no excede su valor recuperable.

**g) Capital social y ajuste integral del capital social**

Han sido expresados en moneda homogénea. La cuenta "Capital social" ha sido expuesta a su valor nominal histórico.

La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" en el patrimonio neto.

**h) Reserva legal**

Los saldos al inicio del ejercicio fueron actualizados desde el 1° de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002 aplicando el coeficiente derivado del índice mencionado en la Nota 2.1. Asimismo los movimientos del ejercicio fueron actualizados en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2002, utilizando dichos coeficientes.

**i) Reserva voluntaria para futuros dividendos**

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron constituidas por las Asambleas de Accionistas que aprobaron los correspondientes estados contables anuales.

Esta reserva puede ser desafectada por el Directorio de la Sociedad quien, por delegación de la Asamblea, tiene la facultad de disponer, en el momento en que lo considere conveniente para los intereses sociales, su distribución en efectivo, total o parcial, a prorrata de las respectivas tenencias accionarias.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben G. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 2 – BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES VALUACIÓN Y EXPOSICION (Cont.)**

**2.2.Principales criterios de valuación (Cont.)**

**i) Reserva voluntaria para futuros dividendos (Cont.)**

La reserva voluntaria ha sido expresada en moneda homogénea hasta el cierre del ejercicio.

**j) Resultados no asignados**

Han sido expresados en moneda homogénea hasta el cierre del ejercicio.

**k) Cuentas de resultados**

Las cuentas de resultados se expresaron en moneda homogénea considerando el mes en que se asignaron, excepto: (i) cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso, amortizaciones de activos intangibles y consumos de repuestos y materiales), determinados de acuerdo con los valores en moneda homogénea de tales activos; y (ii) la participación en los resultados de las sociedades del art. 33 de la Ley N° 19.550, determinados en base al valor patrimonial proporcional, computado sobre la base de los estados contables de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.2.e).

**l) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta**

La Sociedad no ha contabilizado suma alguna en concepto de impuesto a las ganancias pues el cómputo realizado arroja quebranto impositivo y ha contabilizado el crédito originado por el impuesto a la ganancia mínima presunta en el rubro otros créditos no corrientes.

El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%. Por dicho motivo la obligación fiscal de pago de la Sociedad coincidirá con el mayor pago de ambos impuestos.

Sujeto a la resolución de la incertidumbre generada por la modificación del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se venía desarrollando, así como al resultado de la renegociación del contrato, la Sociedad posee expectativas de generación de resultados impositivos futuros, para utilizar el crédito por el impuesto a la ganancia mínima presunta.

**2.3. Información comparativa**

Los saldos al 31 de diciembre de 2001 que se exponen en estos estados contables surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del 31 de diciembre de 2002 de acuerdo a los índices mencionados en la Nota 2.1. A efectos de exponer uniformemente la información comparativa se han efectuado ciertas reclasificaciones respecto de los estados contables al 31 de diciembre de 2001.



DELoitTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3  
Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII – Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

G.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Rubén O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001  
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

## NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE RESULTADOS

RUBROS	2002	2001
	\$	
<b>a) Créditos por ventas</b>		
Corrientes		
<b>Actividad Regulada</b>		
<b>Servicio de transporte de gas</b>		
• facturado		
-distribuidoras	7.510.044	16.874.341
-industriales	17.657.380	4.732.104
-generadoras	14.996.377	1.804.963
• a facturar	33.860.310	43.919.356
Subtotal	74.024.111	67.330.764
<b>Actividad no regulada</b>		
<b>Servicio de operación y mantenimiento</b>		
• facturado	291.576	-
• a facturar	2.434.888	1.644.095
Subtotal	2.726.464	1.644.095
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(963.231)	(231.842)
Previsión para deudores por ventas en moneda extranjera (Nota 2.2.b) y Anexo E)	(20.123.049)	-
<b>Total</b>	<b>55.664.295</b>	<b>68.743.017</b>
<b>b) Otros créditos</b>		
i) Corrientes		
<b>Actividad Regulada</b>		
Créditos impositivos - Retenciones y percepciones	1.221.341	1.001.488
Impuesto al valor agregado - posición neta -	487.840	-
Anticipos de honorarios a Directores y Síndicos	146.940	340.409
Anticipos a rendir	75.879	151.604
Préstamos al personal	81.566	453.158
Gastos pagados por adelantado	7.031.881	468.917
Deudores por ventas diversas	2.875.695	380.392
Subtotal	11.921.142	2.795.968
<b>Actividad no regulada</b>		
Préstamo a TGM	-	3.925.312
Sociedades art. 33 Ley 19.550 (Nota 3.i))	246.926	280.670
Deudores por ventas diversas	1.236.232	1.308.736
Subtotal	1.483.158	5.514.718
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(455.571)	(435.021)
<b>Total</b>	<b>12.948.729</b>	<b>7.875.665</b>

DELOITTE &amp; CO (S.R.L.)

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3  
Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Ruben O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE RESULTADOS (Cont.)**

RUBROS	2002	2001
<b>b) Otros créditos (Cont.)</b>		
ii) No Corrientes		
<b>Actividad regulada</b>		
Préstamos al personal	63.052	86.389
Impuesto al valor agregado - Reversión efecto variación de tarifa (Nota 1.3.b))	4.343.543	9.478.045
Impuesto a la ganancia mínima presunta	13.385.000	-
Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos	869.260	1.967.805
Gastos pagados por adelantado	2.118.295	1.412.142
Diversos	11.000	24.003
<b>Total</b>	<b>20.790.150</b>	<b>12.968.384</b>
<b>c) Cuentas por pagar</b>		
<b>Actividad regulada</b>		
Proveedores por compras y servicios varios	4.913.578	14.582.747
Provisión de facturas a recibir	16.291.144	22.531.603
<b>Total</b>	<b>21.204.722</b>	<b>37.114.350</b>
<b>d) Deudas fiscales</b>		
Impuesto al valor agregado – posición neta -	-	8.460.674
Impuesto a las ganancias	-	14.085.200
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.472.258	2.027.332
Impuesto a la ganancia mínima presunta	13.385.000	-
Retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado	721.947	1.252.397
Retenciones del impuesto a las ganancias	1.120.100	876.886
Retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos	125.113	138.768
Impuesto a los intereses de las deudas financieras y bancarias	-	517.923
Diversos	30.642	66.862
<b>Total</b>	<b>16.855.060</b>	<b>27.426.042</b>
<b>e) Otros pasivos</b>		
i) Corrientes		
Honorarios a Directores y Síndicos	167.000	340.407
Servidumbres (neto de servidumbres pagadas por adelantado)	1.800.000	4.451.484
Diversos	1.091.004	8.916.472
<b>Total</b>	<b>3.058.004</b>	<b>13.708.363</b>
ii) No Corrientes		
Servidumbres	53.530	1.908.334
<b>Total</b>	<b>53.530</b>	<b>1.908.334</b>

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE RESULTADOS (Cont.)**

RUBROS	2002	2001
	\$	
<b>f) Ventas netas</b>		
<i>Actividad regulada</i>		
<i>Servicio de transporte de gas</i>		
Servicio de transporte de gas	497.876.997	562.149.241
Impuesto sobre los ingresos brutos	(14.308.782)	(16.921.786)
Bonificación Decretos PEN N° 292-1520-814	(2.318.280)	(5.188.892)
Deudores por ventas en moneda extranjera	(20.905.032)	-
Subtotal servicio de transporte de gas	460.344.903	540.038.563
<i>Actividad no regulada</i>		
<i>Servicio de operación y mantenimiento</i>		
Servicio de operación y mantenimiento	18.919.656	12.407.449
Impuesto sobre los ingresos brutos	(598.979)	(416.181)
Subtotal servicio de operación y mantenimiento	18.320.677	11.991.268
<b>Total</b>	<b>478.665.580</b>	<b>552.029.831</b>
<b>g) Otros egresos netos</b>		
Resultado neto de bajas de bienes de uso	(10.301.114)	(18.084.744)
Reversión efecto variaciones de tarifa – ejercicio 2000 (Nota 1.3.b))	-	(23.677.703)
Recupero de siniestros	1.126.511	6.792.384
Indemnizaciones al personal	(337.336)	(2.210.419)
Diversos	4.264.794	(2.666.716)
<b>Total</b>	<b>(5.247.145)</b>	<b>(39.847.198)</b>
<b>h) Resultados financieros y por tenencia</b>		
Generados por activos:		
Intereses y actualizaciones	3.168.494	2.986.630
Diferencias de cambio	(25.223.093)	-
Comisiones y gastos bancarios	(923.118)	(1.023.752)
Resultados por tenencia	(5.957.186)	40.984
Desvalorización de inversiones	(3.466.103)	-
Descuentos otorgados	(5.683)	-
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(68.851.211)	-
<b>Total</b>	<b>(101.257.900)</b>	<b>2.003.862</b>
Generados por pasivos:		
Intereses y actualizaciones (netos de intereses capitalizados en inversiones en bienes de uso por \$ 212.963 y \$ 1.745.082 en 2002 y 2001, respectivamente)	(132.826.319)	(126.215.291)
Diferencias de cambio	(166.702.908)	-
Amortización de Activos intangibles – Programas Globales de Obligaciones Negociables (Anexo B)	(4.126.425)	(4.202.674)
Comisiones, gastos e impuestos bancarios y financieros	(11.264.387)	(13.429.093)
Honorarios por garantía de deudas financieras	(3.418.357)	(2.103.010)
Descuentos ganados	82.470	116.371
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	54.447.160	-
<b>Total</b>	<b>(263.808.766)</b>	<b>(145.833.697)</b>

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P. C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 3 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE RESULTADOS (Cont.)**

RUBROS	2002	2001
	\$	
<b>i) Saldos y transacciones con sociedades art. 33 de la Ley N° 19550</b>		
Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se registraron con las sociedades art. 33 de la Ley N° 19.550 los siguientes saldos:		
Otros créditos (Nota 3.b)i):		
Comgas Andina S.A.	185.627	267.032
Companhia operadora de Rio Grande Do Sul	55.049	-
Gasinvest S.A.	6.250	13.638
<b>Total</b>	<b>246.926</b>	<b>280.670</b>
Al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, se realizaron con las sociedades art. 33 de la Ley N° 19.550 las siguientes transacciones:		
Otros egresos netos		
Gasinvest S.A. – ganancia	27.445	54.553

**NOTA 4 – INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIO**

El siguiente cuadro presenta información adicional sobre los estados de resultados y los principales rubros patrimoniales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 y 2001 segregados por segmento de negocio:

(en miles de pesos)

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002	Mercado doméstico	Mercado exportación	Otros	Total
Ingresos por ventas	266.186	194.159	18.321	478.666
Costos de explotación, comercialización y administración (antes de depreciaciones y amortizaciones)	(152.937)	(22.360)	(3.579)	(178.876)
Depreciaciones y amortizaciones	(103.436)	(25.729)	(127)	(129.292)
Otros egresos netos	(4.198)	(1.044)	(5)	(5.247)
Resultado por participación en sociedades	-	-	1.320	1.320
Resultados financieros y por tenencia	(292.053)	(72.648)	(366)	(365.067)
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	<b>(286.438)</b>	<b>72.378</b>	<b>15.564</b>	<b>(198.496)</b>
Activos fijos	2.383.640	592.930	2.980	2.979.550
Créditos por ventas	23.513	29.425	2.726	55.664
Deuda financiera	1.598.115	397.530	1.998	1.997.643
Otros activos y pasivos netos	129.202	32.139	161	161.502
Patrimonio neto	938.240	256.964	3.869	1.199.073
Volúmenes entregados (MM m3/año)	11.544	3.293	-	14.837

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3  
Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Ruben O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001  
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

## NOTA 4 – INFORMACIÓN POR SEGMENTO DE NEGOCIO (Cont.)

(en miles de pesos)

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001	Mercado doméstico	Mercado exportación	Otros	Total
Ingresos por ventas	427.468	112.571	11.991	552.030
Costos de explotación, comercialización y administración (antes de depreciaciones y amortizaciones)	(136.984)	(18.865)	(4.742)	(160.591)
Depreciaciones y amortizaciones	(85.874)	(21.094)	(107)	(107.075)
Otros egresos netos	(31.721)	(8.110)	(16)	(39.847)
Resultado por participación en sociedades			332	332
Resultados financieros y por tenencia	(115.351)	(28.334)	(144)	(143.829)
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>57.538</b>	<b>36.168</b>	<b>7.314</b>	<b>101.020</b>
Impuesto a las ganancias	(24.039)	(15.112)	(2.560)	(41.711)
<b>Resultado neto del ejercicio</b>	<b>33.499</b>	<b>21.056</b>	<b>4.754</b>	<b>59.309</b>
Activos fijos	2.094.700	514.533	2.612	2.611.845
Créditos por ventas	55.277	11.822	1.644	68.743
Deuda financiera	1.055.756	259.332	1.316	1.316.404
Otros activos y pasivos netos	26.775	6.577	33	33.385
Patrimonio neto	1.120.996	273.600	2.973	1.397.569
Volúmenes entregados (MM m3/año)	11.006	3.420		14.426

## NOTA 5 - INVERSIONES NO CORRIENTES

Con fecha 19 de abril de 2001 la Sociedad suscribió Bonos bajo el Programa de Letras Externas a Mediano Plazo de la República Argentina por la suma de US\$ 2 millones, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones: i) plazo: 3 años; ii) amortización: 5 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales será exigible el último día del segundo año; iii) tasa de interés: es el promedio de los valores publicados durante los últimos 30 días corridos inmediatamente anteriores al inicio de cada período de interés de la tasa "encuesta" que publica el Banco Central de la República Argentina más un margen de 4,95% nominal anual; iv) los intereses se cobran mensualmente.

La Sociedad ha decidido valuar su tenencia de Bonos a la cotización del dólar tipo comprador del 31 de diciembre de 2002 de acuerdo con los términos y condiciones de emisión de los mismos. Además, según dichos términos y condiciones cualquier suma de capital o intereses impagos podría ser aplicada a la cancelación de obligaciones tributarias nacionales, a partir del momento en que dichos pasivos fiscales resultaran exigibles. Esta posibilidad fue suspendida por el plazo de noventa días a contar desde el 6 de setiembre de 2002, medida dispuesta por el Decreto N° 1657/02 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en el Boletín Oficial en la fecha citada.

Al vencimiento del plazo mencionado, el Decreto N° 2243/02 extendió la suspensión por otros noventa días y adicionalmente, estableció un mecanismo de licitación para la aplicación del capital e intereses impagos de los Bonos a la cancelación de obligaciones tributarias. Mediante las Resoluciones N° 7/03 y N° 13/03 el Ministerio de Economía reglamentó la forma en que se llevarán a cabo las licitaciones mencionadas.

Al 31 de diciembre de 2002 el saldo de capital más sus intereses a cobrar asciende a US\$ 2.098.951 o \$ 6.863.569 de los cuales fueron imputados como corrientes \$ 3.924.000 en concepto de capital y \$ 323.569 por intereses, y como no corrientes \$ 2.616.000, de acuerdo a los términos y condiciones originales de los bonos. La Sociedad estima que el valor recuperable de estas inversiones es inferior a su costo de adquisición por lo cual se registraron \$ 3.466.103 en concepto de provisión para desvalorización (ANEXOS D y E).

DELOITTE &amp; CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.F.C.E.C.A.B.A. T° F° 3  
Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Ruben O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

## NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	Tasa de interés	2002	2001
		%	\$
<b>i) Corrientes</b>			
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 300 MM			
Serie III	(1)	85.841.553	28.017.357
Serie IV	(2)	38.980.606	25.103.860
Serie V	(3)	40.974.025	20.265
Serie VII	(4)	20.333.530	8.939.453
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 320 MM			
Deuda con CFI			
Serie I	(5)	13.912.767	3.502.631
Serie II	(6)	113.800.306	29.829.427
Serie III	(7)	9.698.565	1.939.594
Serie IV	(8)	8.367.314	1.673.335
Serie VI	(9)	44.562.579	11.680.779
Comisiones a pagar		-	436.420
Intereses a pagar por Convertibility Risk Insured Bonds	(10)	22.095.148	18.414.500
Contratos de préstamo	(11)	177.712.604	156.065.506
Financiación por importaciones	(12)	3.128.616	1.430.491
<b>Total</b>		<b>579.407.613</b>	<b>287.053.618</b>
<b>ii) No corrientes</b>			
Programa Global de Obligaciones Negociables - US\$ 300 MM			
Serie III	(1)	42.125.000	54.552.500
Serie V	(3)	40.440.000	52.370.400
Serie VII	(4)	-	4.364.200
Programa Global de Obligaciones Negociables -US\$ 320 MM			
Deuda con CFI			
Serie I	(5)	45.003.535	32.917.147
Serie II	(6)	299.159.569	225.966.235
Serie III	(7)	26.149.122	19.040.245
Serie IV	(8)	22.560.273	16.427.002
Serie VI	(9)	117.146.627	88.485.159
Convertibility Risk Insured Bonds	(10)	589.750.000	381.867.500
Contratos de préstamos	(11)	235.900.000	152.747.000
Financiación por importaciones	(12)	-	612.766
<b>Total</b>		<b>1.418.234.126</b>	<b>1.029.350.154</b>

La Sociedad está devengando los intereses a las siguientes tasas:

## Tasas nominales anuales:

- (1) Tasa de interés: 2002 = 5,25% y 2001 = 5,35%  
 (2) Tasa de interés: 2002 = 3,47% y 2001 = 5,13%  
 (3) Tasa de interés: 2002 = 3,67% y 2001 = 5,13%  
 (4) Tasa de interés: 2002 = 3,29% y 2001 = 4,96%  
 (5) Tasa de interés: 2002 y 2001 = 9,52%  
 (6) Tasa de interés: 2002 y 2001 = 9,45%  
 (7) Tasa de interés: 2002 y 2001 = 10,66%  
 (8) Tasa de interés: 2002 y 2001 = 10,66%  
 (9) Tasa de interés: 2002 y 2001 = 9,45%  
 (10) Tasa de interés promedio 2002 = 11,20% y 2001 = 11,20%  
 (11) Tasa de interés promedio 2002 = 6,60% y 2001 = 9,61%  
 (12) Tasa de interés promedio 2002 = 2,13% y 2001 = 3,68%

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P. C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Noyes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

## NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

**Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo - US\$ 300.000.000**

Las principales características del Programa se describen en el siguiente cuadro:

Serie	Fecha de emisión	Agente Colocador	Monto US\$ Millones	Amortización del capital	Pago de intereses	Tasa de interés anual
III	31.10.1996	Santander	50,0	4 cuotas anuales a partir del 5to. año de US\$ 12,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 3,125%
IV	26.06.1997	Santander	46,0	4 cuotas anuales a partir del 2do. año de US\$ 11,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 1% 1er. y 2do. año; 1,25% 3er. y 4to. año y 1,50% el 5to. año
V	26.06.1997	Santander	24,0	2 cuotas anuales a partir del 6to. año de US\$ 12,0 millones	Semestral sobre saldos	Idem anterior más LIBO para operaciones de 180 días con más 1,70% para el 6to. y 7mo. año
VI	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	40,0	1 pago al 3er. año	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
VII	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	20,0	10 cuotas semestrales iguales	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
<b>Total</b>			<b>180,0</b>			

Con fecha 15 de enero de 1999, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la creación de un Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones y con garantía común por un monto de hasta US\$ 300 millones o su equivalente en otras monedas. La duración del Programa es de cinco años contados desde su autorización por la CNV.

Con fecha 2 de diciembre de 1999, la CNV, mediante Resolución N° 13.135, autorizó a la Sociedad para la creación del mencionado programa global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de US\$ 300 millones o su equivalente en otras monedas.

Los fondos producidos por estos préstamos fueron utilizados para financiar inversiones en activos fijos.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

## NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

**Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US\$ 320.000.000**

Con fecha 21 de febrero de 1996, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas dispuso la constitución de un Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad, por hasta un monto máximo en circulación equivalente a US\$ 250 millones, estableciendo que la emisión de obligaciones negociables convertibles bajo este Programa Global no podría exceder la cantidad de 21.052.632 de títulos.

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 17 de mayo de 1996 elevó el monto máximo en circulación del Programa Global autorizado, a la suma de US\$ 320 millones. Este Programa fue autorizado mediante Certificado N° 120/96 emitido por la Gerencia de Sociedades Emisoras de la CNV.

En el marco de este Programa Global, el 1° de agosto de 1996 la Sociedad suscribió con la Corporación Financiera Internacional ("CFI") organismo perteneciente al Banco Mundial un Contrato de Compra de Obligaciones Negociables bajo el cual la CFI adquirió obligaciones negociables simples por VN US\$ 235.000.000 y obligaciones negociables convertibles en acciones Clases A y B de la Sociedad por VN US\$ 20.000.000, cuyo producido neto ha sido destinado a afrontar el Plan de Inversiones de la Sociedad para el período trienal 1995-1997.

En base a la resolución del Directorio adoptada el 23 de julio de 1996, el 1° de agosto de 1996 la Sociedad procedió a la emisión de cinco series de obligaciones negociables por un valor nominal total de US\$ 195.552.632. En la fecha de emisión antedicha, las series I, II, III, IV y VI por valor nominal US\$ 194.500.000 fueron suscriptas en firme por la CFI al 100% de su valor nominal. La Serie V por valor nominal US\$ 1.052.632 que correspondía a títulos convertibles en acciones Clase C, fue cancelada por ausencia de suscriptores interesados en el Programa de Propiedad Participada mediante resolución del Directorio de fecha 18 de setiembre de 1996.

En base a la resolución del Directorio adoptada el 18 de setiembre de 1996, la Sociedad emitió una sexta serie de obligaciones negociables por un valor nominal total de US\$ 60.500.000 que igualmente fue suscripta en firme por la CFI al 100% de su valor nominal.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

## NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

**Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US\$ 320.000.000 (Cont.)**

Las principales características del programa son las siguientes:

Serie	Fecha de emisión	Tipo de ON	Suscriptor	Monto US\$ Millones	Años		TNA %
					Plazo	Gracia sobre el capital	
I	01.08.96	Simples	CFI	20,0	13	3	9,52
II	01.08.96	Simples	CFI	154,5	12	2	9,45
III	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase A	CFI	10,7	13	4	10,66
IV	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase B	CFI	9,3	13	4	10,66
VI	18.09.96	Simples	CFI	60,5	12	2	9,45
<b>Total</b>				255,0			

En base al marco legal vigente la Sociedad ha realizado una revisión de la documentación contractual suscripta con la Corporación Financiera Internacional y ha llegado a la conclusión de que la deuda mantenida con dicho organismo multilateral de crédito está sujeta a la legislación argentina. En consecuencia y de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 214/02 mencionado en la Nota 1.2, este pasivo expresado originariamente en dólares estadounidenses se consideró pesificado en los balances trimestrales de junio y setiembre de 2002. Sin embargo, de acuerdo al Decreto N° 53/03, esta obligación se incluye dentro de las alcanzadas por el artículo 1° del Decreto N° 410/02, y por lo tanto se considera a efectos del presente balance denominada en su moneda original.

La Sociedad abonó sus vencimientos de las Series convertibles III y IV de las obligaciones negociables suscriptas por la CFI correspondientes al mes de diciembre de 2001 el 28 de ese mes. Con respecto a las series I, II y VI la Sociedad hizo uso de la Carta de Crédito abierta con ING Bank para pagar los respectivos vencimientos.

De acuerdo a lo estipulado en el contrato de reembolso con ese banco, la Sociedad depositó el 2 de enero de 2002, en una cuenta en garantía, los pesos correspondientes a la relación US\$ 1 = \$ 1 existente antes de la devaluación del peso. Según el mismo contrato, este aporte no es tomado como una reposición de la Carta de Crédito, sin embargo al vencimiento de la carta de crédito esos fondos se descontarán de la deuda con ING.

El pago correspondiente a las series I, II y VI que venció el 23 de enero de 2002 fue realizado a través de la Carta de Crédito mencionada en el párrafo anterior, agotando de esta manera las reservas de liquidez que contractualmente la Sociedad estaba obligada a mantener.

El 15 de mayo, se firmó un acuerdo con ING para convertir a dólares los fondos depositados en la cuenta de garantía, y de esta manera evitar la pérdida de valor que sufriría este aporte con la futura evolución del tipo de cambio.

Finalmente, luego del vencimiento de la carta de crédito, y de acuerdo a lo estipulado en el Reimbursement Agreement de julio de 1996 y al Escrow Agreement del 2 de enero de 2002

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.F. DE.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

## TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)****Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US\$ 320.000.000 (Cont.)**

firmado como consecuencia, el 29 de julio de 2002 ING utilizó los fondos en escrow para aplicarlos al reembolso parcial de los fondos utilizados para la carta de crédito. Al 31 de diciembre de 2002 la deuda con ING asciende a US\$ 5,3 millones en concepto de capital e intereses devengados (tasa LIBO + 4%).

**Convertibility Risk Insured Bonds**

Con fecha 11 de mayo de 2000, la Asamblea Ordinaria de Accionistas aprobó la emisión de Obligaciones Negociables simples, con garantía común, no convertibles en acciones, que califiquen como "obligaciones negociables" en los términos de la Ley N° 23.576 y su Decreto Reglamentario por un capital de hasta US\$ 200.000.000 valor nominal.

Con fecha 25 de julio de 2000 la Sociedad colocó bonos por valor de US\$ 175 millones a un valor de cotización de US\$ 99,64 cada US\$ 100, representando un valor neto de US\$ 174.373.500, con un plazo de amortización total de 12 años, con 8 años de gracia para el capital y a una tasa fija del 10,875% anual pagadera semestralmente, más un 0,325% anual por seguro de riesgo político.

El comprador del bono fue Merrill Lynch Capital Services, quien los transfirió a un fideicomiso financiero, emisor de los CRIBs (*Convertibility Risk Insured Bonds*), es decir, bonos asegurados contra riesgo de inconvertibilidad e intransferibilidad. Dicho seguro fue emitido por Overseas Private Investment Corporation ("OPIC"), una agencia del gobierno de Estados Unidos.

Los compradores de estos CRIBs fueron, en su mayoría, compañías de seguro estadounidenses y Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones argentinas.

Los fondos producidos por este préstamo fueron utilizados para atender el vencimiento de contratos de préstamo de corto y largo plazo contraídos durante el ejercicio 2000, utilizados para financiar inversiones en activos relacionados con el sistema de transporte de gas.

El 25 de enero de 2002, la Sociedad debía pagar US\$ 9.515.625 en concepto de intereses y US\$ 284.375 por prima del seguro de riesgo político de los CRIBs. La porción correspondiente a intereses fue abonada mediante la utilización de la Carta de Crédito abierta con Scotiabank Quilmes. Dado que estos fondos no fueron repuestos a dicho Banco, la Sociedad adeuda al Scotiabank Quilmes la suma de US\$ 9.515.625. La Sociedad considera que esta deuda fue pesificada al estar alcanzada por el Decreto N° 214/02 en virtud del mecanismo de su instrumentación. La prima del seguro de riesgo político emitida por OPIC, fue pagada en los términos especificados en el contrato con OPIC, al igual que la que venció el 25 de julio de 2002.

El 25 de julio de 2002, la Sociedad canceló intereses por la suma de US\$ 9.515.625. El pago fue realizado haciendo uso del saldo de la Carta de Crédito emitida por el Scotiabank Quilmes por US\$ 519.875, y los restantes US\$ 8.995.750 fueron cancelados con recursos propios de la Sociedad. De esta manera, la Sociedad hizo uso del total de US\$ 10.035.500 de la Carta de Crédito que los CRIBs tenían a modo de reserva de liquidez.

DEYONITE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 6 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)****Otros contratos de préstamo de largo plazo**

El 28 de diciembre de 2000, la Sociedad celebró un contrato de préstamo sindicado con un grupo de bancos liderados por Bank of America, BankBoston y Banco Francés-BBV con arreglo a los siguientes términos y condiciones básicos:

(i) Monto: US\$ 70 millones, en dos tramos de US\$ 35 millones cada uno; (ii) Vencimientos: un tramo en el año 2004 y el otro en el año 2005, ambos cancelables en su totalidad al vencimiento; (iii) Intereses: Libor + 2,50% anual para el primer tramo y Libor + 3,00% anual para el segundo tramo, pagaderos trimestralmente. Además devengan el 1,30% anual por seguro de riesgo político, pagadero junto con los mismos. Los fondos producidos por este préstamo fueron utilizados para financiar inversiones en activos relacionados con el sistema de transporte de gas.

En aquella fecha, ingresaron a la Sociedad US\$ 60 millones, y el 7 de marzo de 2001 se produjo el ingreso de un segundo desembolso por US\$ 10 millones.

**Obligaciones vencidas e impagas**

Al 31 de diciembre de 2002, la Sociedad mantiene deudas financieras en dólares estadounidenses por un total de US\$ 570,0 millones y en pesos argentinos por un total de \$ 76,9 millones (imputados como corrientes US\$ 149,1 millones y \$ 76,9 millones y como no corrientes US\$ 420,8 millones) Al respecto, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, TGN no ha cumplido con el pago de US\$ 89,9 millones y de \$ 76,9 millones.

Debido a que la Sociedad se encuentra en proceso de renegociación de las condiciones y de la estructura de su deuda financiera, se han estimado las penalidades correspondientes a los incumplimientos mencionados en el párrafo anterior y se han registrado las mismas como mayor cargo en las contingencias de este ejercicio (ANEXO E).

**Pago de Intereses**

La Sociedad, preservando el criterio de empresa en marcha y a fin de asegurar un trato igualitario a todos sus acreedores financieros, ha iniciado con los mismos un proceso de diálogo tendiente a alcanzar un acuerdo interino, que rija hasta tanto se instalen las condiciones que permitan establecer una propuesta definitiva para su estructura de financiamiento. A tal efecto, la Sociedad atendió los vencimientos de intereses devengados hasta el 31 de julio de 2002. El 13 de noviembre de 2002 la Sociedad decidió pagar los intereses devengados entre el 31 de julio de 2002 y el 31 de octubre de 2002, con un tope provisorio en la tasa de interés del 3,5% anual. Adicionalmente, el 3 de febrero de 2003 la Sociedad decidió pagar los intereses devengados entre el 31 de octubre de 2002 y el 31 de enero de 2003, aplicando nuevamente un tope provisorio sobre la tasa de interés del 3,5% anual. A la fecha del cierre de los presentes estados contables, los trámites para el pago correspondiente aún estaban en proceso. Los términos del pago de intereses futuros quedarán establecidos con arreglo al acuerdo interino que se espera lograr en pocos meses.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Rubén O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS****7.1. Capital social**

La evolución del Capital social desde el inicio de las operaciones se describe a continuación:

Concepto	Fecha	\$	Inscripción en el Registro Público de Comercio			
			Fecha	Nº	Libro	Tomo
Constitución de la Sociedad	24.11.92	12.000	1.12.92	11667	112	A
Capitalizaciones de aportes irrevocables:	28.12.92	267.255.155	7.03.94	1894	114	A
	25.03.94	84.232.030	9.06.94	5589	115	A
<b>Total</b>		<b>351.499.185</b>				

**7.2. Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad**

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de Gasinvest y a la transferencia de las acciones de esta última en poder de sus accionistas.

De acuerdo con dichas restricciones, Gasinvest no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación; (ii) no afecta la calidad del servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad; y (iii) el Operador Técnico, o un sucesor del mismo aceptable para el ENARGAS, posee un mínimo del 10% de las acciones ordinarias en circulación del nuevo propietario y ha suscripto con la Sociedad un Contrato de Asistencia Técnica.

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Gasinvest en el capital de dicha Sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital de Gasinvest, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

**7.3. Restricciones a la distribución de ganancias**

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y con el Estatuto Social, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital ajustado.

De acuerdo con lo establecido en ciertos contratos de financiamiento de largo plazo, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos, distribuir acciones, rescatar o de cualquier

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS(Cont.)****7.3. Restricciones a la distribución de ganancias (Cont.)**

otro modo adquirir su propio capital u opciones sobre el mismo si: (i) ocurre un caso de incumplimiento o potencial caso de incumplimiento, (ii) el coeficiente de cobertura de pago de la deuda a largo plazo resultara inferior a 1,2 o (iii) la relación de pasivo total sobre patrimonio sea superior a 1,2.

Además, de ocurrir alguno de los supuestos detallados en los puntos (i), (ii) o (iii) del párrafo anterior, la Sociedad no podrá pagar por cada ejercicio económico honorarios correspondientes al Contrato de Asistencia Técnica por un monto superior a US\$ 1 millón.

**NOTA 8 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES****8.1. Impuesto de sellos - Salta y Neuquén - Contratos anteriores a la Toma de Posesión**

En noviembre de 1998 la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta reclamó a TGN el pago de aproximadamente \$ 4,7 millones en concepto de omisión de impuesto de sellos sobre el contrato de transporte firme celebrado entre la Sociedad y Gasnor S.A. con anterioridad a la Toma de Posesión. Como resultado de actuaciones iniciadas en octubre de 1997, la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclama a TGN el pago de aproximadamente \$ 73,3 millones (incluyendo capital, intereses y multas) en concepto de impuesto de sellos sobre los contratos de transporte firme celebrados con anterioridad a la Toma de Posesión, entre la Sociedad y las empresas distribuidoras Gas Natural BAN S.A., Litoral Gas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Fundada en una cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, la Sociedad notificó a GdE (y posteriormente al órgano que la reemplazó tras su liquidación, la Subsecretaría de Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía de la Nación) sobre requerimientos formulados por Salta y Neuquén. El Estado Nacional ha rechazado los reclamos fiscales de Salta y de Neuquén y ha asumido en forma expresa la responsabilidad por los eventuales créditos que pudieran corresponderles a las provincias en esta materia.

Cabe aclarar que en noviembre de 2002 TGN fue notificada del Decreto N° 2.128 emitido por el Gobernador interino de Salta, en cuya virtud se hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por TGN y se dejó sin efecto el reclamo fiscal.

**8.2. Impuesto de sellos - Salta y Neuquén - Contratos posteriores a la Toma de Posesión**

Como resultado de actuaciones iniciadas en noviembre de 1998 la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclama a la Sociedad la suma de \$ 143,5 millones (incluye capital, intereses y multa calculados al mes de febrero de 2001) por concepto de impuesto de sellos sobre contratos de transporte celebrados con posterioridad a la Toma de

DELOITTE & CO S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 8 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)****8.2. Impuesto de sellos - Salta y Neuquén - Contratos posteriores a la Toma de Posesión (Cont.)**

Posesión. En abril de 1999 la Dirección de Rentas de Salta reclamó a TGN el pago de una deuda por impuesto de sellos respecto de uno de los contratos de transporte celebrados por la Sociedad con posterioridad a la Toma de Posesión, por aproximadamente \$ 1,2 millones.

Basada en consultas a especialistas tributarios reconocidos en la materia, la Sociedad ha rechazado ambos reclamos negando la existencia del hecho imponible, toda vez que los referidos contratos de transporte han sido celebrados por correspondencia con cláusula de aceptación tácita y no encuadran en las tipificaciones de "instrumento" de los respectivos Códigos Fiscales.

En adición, en enero de 1999 el ENARGAS elevó un dictamen al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación referido al tratamiento fiscal de los contratos celebrados por licenciatarias del transporte y la distribución en jurisdicción de Neuquén. En dicho dictamen el ENARGAS concluye que los requerimientos fiscales de Neuquén (i) son ilegítimos por afectar un servicio público federal interjurisdiccional, (ii) impactan negativamente en la industria del gas natural restándole competitividad por sus efectos distorsivos sobre sus precios, y (iii) revisten gravedad institucional. Por su parte, en el marco de actuaciones judiciales promovidas por terceros, el Estado Nacional -por conducto de la Secretaría de Energía- se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuestionando la legitimidad de la pretensión fiscal provincial.

**8.3. Impuesto de sellos - Neuquén - Aumento de Capital en la Toma de Posesión**

En abril de 1998, la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén reclamó el pago del impuesto de sellos respecto del Acta de Asamblea N° 1 celebrada el 28 de diciembre de 1992 por la cual se dispuso un aumento de capital social en cumplimiento de disposiciones del Contrato de Transferencia celebrado con el Estado Nacional y GdE, por la suma aproximada de \$ 1,9 millones (incluyendo capital, intereses y multa).

La Sociedad ha negado la existencia de hecho imponible en jurisdicción del Neuquén y, de acuerdo con la cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, notificó del reclamo al Estado Nacional.

**8.4. Acciones Declarativas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

Con relación a los reclamos fiscales de Neuquén y Salta identificados en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3 que anteceden, TGN interpuso dos acciones declarativas de certeza, una contra la provincia del Neuquén el 16 de abril de 2001 y otra contra la provincia de Salta el 15 de mayo de 2001, ambas en competencia originaria ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dichas acciones persiguen la declaración de ilegalidad de las determinaciones de impuestos de sellos practicadas por los fiscos respectivos. En el marco de las mismas, TGN solicitó y obtuvo el dictado de sendas medidas cautelares de no innovar que impiden a Neuquén y a Salta proseguir contra TGN acciones dirigidas al cobro de las sumas requeridas.

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICEWATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001  
(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 8 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)****8.5. Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) - Provincia de Salta**

El 26 de abril de 2002, la Dirección General de Rentas de Salta determinó de oficio la obligación por el impuesto citado por los periodos 1996 a 2001 por la suma de \$ 1,3 millones en concepto de capital más \$ 1,4 millones en concepto de intereses calculados al 31 de mayo de 2002. Dicha obligación se determina sobre el valor en plaza del denominado "gas retenido". El 5 de junio de 2002, TGN formuló su descargo rechazando la pretensión fiscal, por considerar que el "gas retenido" no forma parte de la contraprestación percibida a raíz del servicio de transporte de gas, y por tanto no debe ser computado al calcular la base imponible del citado tributo. El 30 de julio de 2002 TGN fue notificada de la Resolución N° 868/02 de la División General de Rentas por la cual se desestima su descargo y se deja firme la determinación por \$ 2,8 millones que incluyen capital más intereses calculados al 31 de julio de 2002. La Sociedad interpuso recurso jerárquico ante el Ministerio de Hacienda.

**8.6. Impuesto de sellos- La Pampa- Contratos anteriores y posteriores a la Toma de Posesión-**

El 30 de mayo de 2002 la Dirección General de Rentas de La Pampa confirió vista previa a TGN de la determinación del impuesto de sellos practicada con respecto a ciertos contratos de transporte celebrados por TGN con Metrogas S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Gas Natural BAN S.A. entre los años 1992 y 2001. La determinación asciende a \$ 7,7 millones en concepto de capital (no determina intereses). Fundada en las disposiciones de la sección 11.2. del Contrato de Transferencia. TGN notificó a la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial el requerimiento formulado por el fisco provincial. Asimismo, el 25 de junio de 2002 TGN contestó la vista oponiéndose a la pretensión fiscal invocando la inexistencia de instrumentos gravados en esa jurisdicción provincial. El 5 de julio de 2002, y tras haber tomado vista de las actuaciones administrativas, TGN amplió sus fundamentos alegando diversos vicios procedimentales, la prescripción de los tributos reclamados en relación a ciertos contratos, y solicitó la intervención necesaria del Estado Nacional.

**8.7. Impuesto de sellos- Santiago del Estero- Contratos anteriores a la Toma de Posesión**

En diciembre de 2002 la Dirección General de Rentas de Santiago del Estero confirió vista de la determinación del impuesto de sellos por un total de \$ 3,4 millones sobre el contrato de transporte firme celebrado entre la Sociedad y Gasnor S.A. con anterioridad a la Toma de posesión. Fundada en una cláusula de indemnidad fiscal del Contrato de Transferencia, la Sociedad notificó a la Subsecretaría de Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía de la Nación de dicho requerimiento. Asimismo ha procedido a rechazar la pretensión fiscal.

**8.8. Accidente Las Mesitas**

En octubre de 1999 el ENARGAS impuso a TGN doce multas por un monto acumulado de \$ 5,6 millones, por considerar que la Sociedad incurrió en una incorrecta operación de un gasoducto paralelo de 16" que provocó un grave accidente en Las Mesitas, Provincia de Salta. TGN considera que el accidente, que constituyó un hecho aislado, se debió exclusivamente a caso fortuito habida cuenta de que el paralelo había sido operado por

DELOITTE &amp; CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 3

Dr. Miguel García Haymes

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A.

Tomo LXVIII - Folio 122

PRICE-WATERHOUSE &amp; CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.

Dr. Ruben O. Vega

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tomo 84 - Folio 219

**TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES** correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2002 y 2001

(Expresados en moneda homogénea) (En pesos)

**NOTA 8 - CONTINGENCIAS Y ASUNTOS LEGALES (Cont.)****8.8. Accidente Las Mesitas (Cont.)**

debajo de los límites de resistencia aprobados según la información que TGN poseía y que debía tener actuando con prudencia.

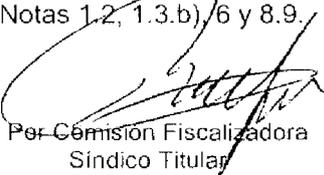
Basada en consultas efectuadas a especialistas de reconocido prestigio en cuestiones de derecho administrativo, la Sociedad recurrió administrativamente las sanciones por considerar que el ENARGAS, aplicando criterios que no registran precedente administrativo, había excedido el monto máximo de penalidad permitido por la Licencia, por vía de tratar al accidente como una sumatoria de eventos superpuestos entre sí y que en un número significativo de casos no guardan adecuada relación causal con aquél. Por Resolución N° 479 del 8 de octubre de 2002 emitida por el Ministerio de Economía, fueron confirmadas diez de las multas impuestas, por un monto acumulado de \$ 5,1 millones. La Sociedad ha recurrido judicialmente dicha resolución.

**8.9. Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A.**

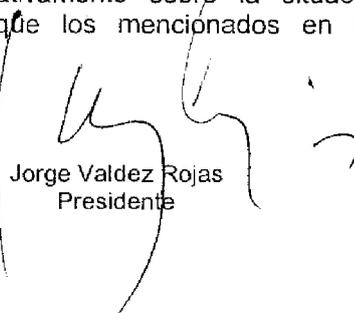
En febrero de 2003 y tras un infructuoso periodo de negociación, la Sociedad se vio en la necesidad de demandar la rescisión del contrato de transporte firme celebrado en julio de 1999 con AES Paraná S.C.A. por causa de la excesiva onerosidad sobreviniente. En subsidio, la Sociedad ha solicitado la suspensión de sus efectos en tanto duren las causas de fuerza mayor que impiden a la Sociedad ejecutar sus obligaciones bajo dicho contrato. No obstante los escasos avances logrados en la negociación, la Sociedad espera alcanzar un acuerdo equitativo para ambas partes.

**NOTA 9 - HECHOS POSTERIORES**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2002 no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad, que los mencionados en las Notas 1.2, 1.3.b), 6 y 8.9.



Por Comisión Fiscalizadora  
Sindico Titular



Jorge Valdez Rojas  
Presidente

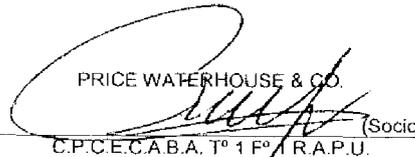
El informe de los auditores de fecha 4 de marzo de 2003 se extiende en documento aparte.



DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3  
Dr. Miguel García Haymes  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo LXVIII - Folio 122



PRICE WATERHOUSE & CO.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 1 R.A.P.U.  
Dr. Ruben O. Vega  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tomo 84 - Folio 219